



Resolución de Secretaría General N° 071 -2016-ITP/SG

Callao, 03 JUN 2016

VISTOS:

El Memorando N° 0257-2016-ITP/DGITTP, emitido por la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera; los Memorandos N° 4152 y 4882-2016-ITP/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 180-2016-ITP/OGA, de la Oficina General de Administración; los Memorandos N° 1524 y 1776-2016-ITP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 029-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG, del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051 y 054-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala que: "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de los bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";



Que, el literal f) del artículo 4 de la Ley, establece como supuestos excluidos del ámbito de aplicación: *"las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones"*;

Que, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva, señala que el PAC debe contener, entre otras: *"Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley"*;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorandos N° 4152 y 4882-2016-ITP/OGA sustentados en los Informes N° 530 y 652-2016-ITP/OGA-ABAST del Responsable de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el proceso de contratación internacional "Adquisición de Materiales Reactivos, del Contrato N° 302-INNOVATEPERU-PIAP-2015, correspondiente al proyecto "Obtención de Componentes Bioactivos de Pepino de Mar "Patallus Mollis" sobre bacterias formadoras de biofouling", el mismo que se encuentra enmarcado dentro del Convenio N° 302-INNOVATEPERU-PIAP-2015, celebrado entre el Programa Nacional para la Competitividad y Productividad- INNOVATE PERÚ y el Instituto Tecnológico de la Producción -ITP, teniendo como base el Decreto Supremo N° 157-2012-EF, del 24 de agosto de 2012, que aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar el proyecto de innovación para la competitividad, concluyendo que, pese a que dicha contratación se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde su publicación en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva;



Que, la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 180-2016-ITP/OGA sustentado en el Informe N° 661-2016-ITP/OGA-ABAST del Responsable de Abastecimiento, requiere la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, a fin de excluir el proceso para la contratación del "Suministro de Diésel B5", e incluirlo bajo el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica, en atención a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, acotando que dicho bien (Diésel B5), cuenta con ficha técnica aprobada e incluida en el listado de bienes y servicios comunes;



Que, mediante Informe N° 029-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, conforme a lo requerido por la Oficina General de Administración;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, el cual contempla una nueva estructura orgánica, extinguiéndose la Dirección General de Investigación Tecnológica para Transformación Pesquera, y creándose la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (órgano de línea encargado de identificar, proponer, promover y adaptar nuevas tecnologías en el marco de las competencias del sector producción); y modificando las denominación de los órganos de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Administración; por Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Oficina de Administración, respectivamente;



Con el visado de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016 y excluir el proceso para la contratación de "Suministro de Diésel B5" e incluir los procesos para la contratación de "Suministro de Diésel B5-s50" y "Adquisición de Materiales Reactivos, del Contrato N° 302-INNOVATEPERU-PIAP-2015, correspondiente al proyecto "Obtención de Componentes Bioactivos de Pepino de Mar "Patallus Mollis" sobre bacterias formadoras de biofouling", que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 071-2016-IJP/SG

SÉPTIMA MODIFICATORIA PAC 2016

Excluir:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
9	Suministro de Diésel B5	Adjudicación Simplificada	S/ 78,348.00	BIENES	Recursos Ordinarios	ABRIL

Incluir:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	Suministro de Diésel B5 s50	Subasta Inversa Electrónica	S/ 72,652.80	BIENES	Recursos Ordinarios	JUNIO
2	Adquisición de Materiales Reactivos, del Contrato N° 302-INNOVATEPERU-PIAP-2015, correspondiente al proyecto: Obtención de Componentes Bioactivos de Pepino de Mar "Patalius Mollis" sobre bacterias formadoras de biofouling	Contratación Internacional	S/ 9,345.00	BIENES	Donaciones y Transferencias	JUNIO

